



**COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

INFORME DE AUDITORIA

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE VERIFICACION DEL PERSONAL DE
FENADESAL, PAGO DE SALARIOS, RETENCIONES Y REMISION DE
DESCUENTOS A LAS INSTITUCIONES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15
DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2017.**



INF. REF. UAI-06/2017.

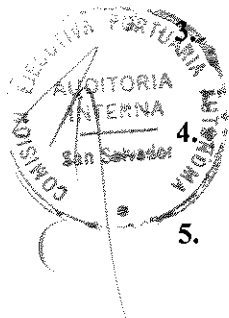
San Salvador, 07 de junio de 2017.

INDICE

CONTENIDO

PÁGINAS

1.	ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1 - 2
2.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
	ALCANCE DEL EXAMEN	2
4.	METODOLOGIA	3
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN	3 - 6
6.	CONCLUSIÓN	7





REF. UAI-06/2017.

San Salvador, 07 de junio de 2017.

**Ing.
Nelson Vanegas,
Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,
Presente.**

Comunico a usted que en cumplimiento a las actividades descritas en nuestro Plan Anual de Trabajo, correspondiente al año 2017, según Orden de Trabajo N° 10 del 07 de abril de 2017, se efectuó: “Examen Especial de Verificación de Personal, Pago de Salarios, Retenciones y Remisión de Descuentos a las Instituciones, en el período comprendido del 15 de marzo al 15 de abril de 2017”, por lo que se visitó las oficinas de la Sección Administrativa Financiera de FENADESAL, lugar de ubicación del Encargado de Planillas, quien es la persona designada para el manejo y cálculo de las planillas de salario de FENADESAL.

Este examen se desarrolló aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Manual de Auditoría Interna, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos y otras disposiciones legales en lo aplicable.

1. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El Código de Trabajo, Título Tercero, Capítulo I. Salarios, Jornadas de Trabajo, Descansos Semanales, Vacaciones, Asuetos y Aguinaldos, regula la composición del salario de los trabajadores; el Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL, establece el lugar, día y hora para el pago de los salarios a los empleados.

Las formas de contratación son de tipo permanente y eventual. La contratación de personal permanente se realiza por ley de salarios y Contrato Individual de Trabajo. La Administración Superior, considerando que el personal de FENADESAL, desarrolla labores permanentes, y que por lo tanto, los contratos de trabajo son por tiempo indefinido, sin perder la fecha de ingreso a la institución para efectos de contabilizar el tiempo de servicio, solicitó a Junta Directiva, autorizar las contrataciones que tienen vencimiento el 31 de diciembre de 2014, que las mismas fueran efectivas a partir del 1 de enero de 2015, sin fecha de vencimiento. El personal eventual de FENADESAL, es contratado de acuerdo a necesidades urgentes y cuando no pueden ser realizados por personal permanente, tal como levantamiento de rieles, remodelación de bodegas y otros inmuebles, etc.

Dada la importancia de establecer el cumplimiento de las regulaciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, específicamente en lo relacionado a pago de sueldos, descuentos y remisión de retenciones efectuadas, se consideró necesario realizar el presente Examen Especial.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

a) General

Verificar la exactitud de los cálculos y registros contenidos en las planillas de sueldos, el cumplimiento al pago de salarios, vacaciones y remisión y pago de retenciones a las empresas administradoras de pensiones AFP's, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Impuesto Sobre la Renta, retenidos en planillas al personal profesional, técnico, administrativo y operativo contratado para laborar en las diferentes áreas de FENADESAL, período del 15 de marzo al 15 de abril de 2017.

b) Específicos

- 1) Comprobar si los cálculos por pago de salarios al personal de FENADESAL, en el período comprendido del 15 de marzo al 15 de abril de 2017, son los correctos.
- 2) Determinar si el cálculo de cotizaciones laborales y patronales de ISSS, AFP's y RENTA, retenidas a los empleados en planillas, y canceladas al Seguro Social, Empresas Administradoras de Fondo de Pensiones y al Ministerio de Hacienda, fue realizado correctamente.
- 3) Verificar que las retenciones y descuentos efectuados, hayan sido remesados oportunamente a las Instituciones Beneficiarias.
- 4) Evaluar el cumplimiento de normas, resoluciones, circulares y políticas vigentes, relacionadas con el personal.

3. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance de la auditoría, comprendió la verificación in situ del personal profesional, técnico, administrativo y operativo de FENADESAL, que en el período comprendido del 15 de marzo al 15 de abril de 2017, se encontraba laborando; examinando el cálculo, remisión y pago de retenciones en concepto de cotizaciones laborales y previsionales de ISSS, AFP's e Impuesto Sobre la Renta, retenidos a los empleados, y la remisión y pago de los descuentos por préstamos personales, hipotecarios y otros, en el período antes mencionado, haciendo las pruebas y procedimientos necesarios en las circunstancias.

4. METODOLOGIA (PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS).

Se visitó el Departamento de Administración y Finanzas de FENADESAL, a efecto de notificar el examen a realizar.

Se solicitó la documentación fuente a examinar: Planillas de Salarios, Vacaciones, Ayuda por Gastos de Medicinas, Informes de Tiempo Extraordinario, Tarjetas de marcación y Acciones de Personal por llegadas tardías, contrataciones, ascensos, traslados, renunciaciones, defunciones o despidos.

Se verificó en las planillas de salarios y vacaciones, los cálculos aritméticos para determinar la razonabilidad de las cotizaciones y retenciones efectuadas en concepto de ISSS, AFP's y Renta durante el período del 15 de marzo al 15 de abril de 2017.

Se hizo una comparación entre los valores registrados en planillas en concepto de descuentos realizados y los recibos emitidos por las diferentes instituciones por los montos recibidos en concepto de retenciones y cotizaciones efectuadas a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, AFP's, Ministerio de Hacienda e Instituciones Financieras.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes y las pruebas necesarias en las circunstancias, para el cumplimiento de los objetivos del examen, se presentan a continuación los siguientes resultados:

REVISION DE DOCUMENTACION REFERENTE A PAGOS DE SALARIOS Y REMISION DE RETENCIONES EFECTUADAS.

Como producto de la revisión realizada a las Planillas de Salario correspondiente al período del 15 de marzo al 15 de abril de 2017, en cuanto a los montos devengados por los trabajadores, retenciones y verificación de la remisión oportuna de los descuentos efectuados, a las diferentes instituciones beneficiarias, no se encontró situaciones anormales que reportar, habiendo comprobado que:

- a) Mediante la revisión de las planillas quincenales de sueldos, del período comprendido ya indicado, se comprobó que los cálculos por pago de salarios del personal de FENADESAL, son correctos.
- b) Las deducciones en concepto de cotizaciones previsionales de ISSS, AFP's, e Impuesto Sobre la Renta, se efectúan de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley del Seguro Social y su Reglamento, Ley del Sistema de Ahorro de Pensiones y la Tabla de Retenciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigentes.
- c) Las deducciones en concepto de retenciones por préstamos bancarios, personales e hipotecarios, se efectúan correctamente y son remitidos a las Instituciones correspondientes.
- d) Los empleados firman las planillas preparadas quincenalmente, que especifican el salario devengado, las retenciones efectuadas y el salario neto a pagar, recibiendo copia de las

boletas de pago y de los recibos extendidos por las Instituciones Financieras, que respaldan el pago de cuotas sobre préstamos bancarios otorgados y otros.

- e) Se hizo una verificación in situ del personal profesional, técnico, administrativo y operativo de FENADESAL, en forma presencial, resultando tal procedimiento de conformidad.
- f) Se comprobó a través del desarrollo del examen, el cumplimiento de normas, resoluciones, circulares y políticas vigentes, con respecto al personal de FENADESAL.

5.2 OBSERVACION.

5.2.1 INCUMPLIMIENTO DEL ART. 21 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FENADESAL.

Al analizar el Reporte de Control de Asistencia FINGER TEC TCMS v2.2 del personal de FENADESAL, durante el periodo del 15 de marzo al 15 de abril 2017, se observó llegadas tardías y falta de marcación en el turno de la tarde de algunos empleados, no encontrando descuentos en ese concepto, a pesar que el Reglamento Interno de Trabajo ya establece como proceder en tales circunstancias, cuando no se presente la justificación correspondiente. Las inconsistencias observadas, se presentan en el siguiente cuadro:

CODIGO	FECHA	LLEGADAS TARDIAS		FALTA DE MARCACION		
		TIEMPO TARDIO	COMENTARIOS	ENTRADAS	SALIDAS	COMENTARIOS
SV013	08/03/2017	7 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	09/03/2017	9 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	10/03/2017	8 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	21/03/2017	20 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	03/04/2017	9 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	04/04/2017	6 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	05/04/2017	8 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	06/04/2017	11 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	07/04/2017	13 MINUTOS 91 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
CC404	10/03/2017				X	NO MARCO SALIDA
LG013	08/03/2017	100 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	24/03/2017	7 MINUTOS 107 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
PM046	07/03/2017	7 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)		X	NO MARCO SALIDA
	23/03/2017				X	NO MARCO SALIDA
	24/03/2017	6 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
	11/04/2017	7 MINUTOS 20 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
ML007	20/03/2017			X		NO MARCO ENTRADA
MM404	14/03/2017				X	NO MARCO SALIDA
	28/03/2017				X	NO MARCO SALIDA
	05/04/2017	7 MINUTOS 7 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
ZP004	30/03/2017				X	NO MARCO SALIDA
PM047	10/03/2017				X	NO MARCO SALIDA
PA024	06/03/2017	11 MINUTOS	ENTRADA TARDIA			
	11/04/2017	36 MINUTOS 47 MINUTOS	SALIO ANTES DE LA HORA 15:54 P.M.		X	
CB019	01/03/2017	10 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			

LLEGADAS TARDÍAS				FALTA DE MARCACION		
CODIGO	FECHA	TIEMPO TARDIO	COMENTARIOS	ENTRADAS	SALIDAS	COMENTARIOS
MP051	02/03/2017 15/03/2017 27/03/2017	10 MINUTOS 26 MINUTOS 6 MINUTOS 42 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*) ENTRADA TARDIA(*) ENTRADA TARDIA(*)			
LL083	03/03/2017 11/03/2017 21/03/2017 28/03/2017 31/03/2017	38 MINUTOS	ENTRADA TARDIA	X X X	 X	NO MARCO LA ENTRADA NO MARCO LA ENTRADA NO MARCO LA SALIDA NO MARCO LA ENTRADA
AJ001	08/03/2017 24/03/2017	41 MINUTOS 9 MINUTOS 50 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*) ENTRADA TARDIA			
AD013	15/03/17	11 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*)			
GO013	14/03/2017				X	NO PRESENTÓ JUSTIFICACION DE SU SALIDA A LAS 12:00 P.M.
LM026	14/03/2017 29/03/2017	9 MINUTOS 11 MINUTOS 20 MINUTOS	ENTRADA TARDIA(*) ENTRADA TARDIA(*)			

(*) Justificación: Tráfico Vehicular

El Artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL, establece: "El personal estará sujeto al horario de trabajo que establece el Artículo 17 del presente reglamento, y su inobservancia en cada año calendario se sujetará a las siguientes disposiciones:

- a) Por las primeras siete llegadas tardías se le descontará de su salario el tiempo comprendido entre la hora de entrada y aquella en que se haya presentado; en estos casos y para efectos de descuentos se incluirá el período de gracia que establece el artículo 17 de este Reglamento.
- b) El empleado que por octava vez llegue tarde, cualquiera que sea el tiempo de retraso, será amonestado por escrito mediante la correspondiente Acción de Personal; y,
- c) Después de la segunda amonestación por escrito, por la misma causa expresada en el literal anterior, se considerará como falta grave en el desempeño de sus labores.

Los literales b) y c) deberán aplicarse sin perjuicio del descuento a que se refiere el literal a).

La causa de la situación encontrada, se origina por la inobservancia de la normativa aplicable y el incumplimiento de las responsabilidades del trabajador de FENADESAL, de no presentarse a la hora establecida a sus labores diarias.

La anterior deficiencia fomenta el incumplimiento de los horarios de trabajo establecidos para los empleados de FENADESAL y podría dar lugar al pago de tiempo no laborado por los trabajadores, afectando los intereses económicos de FENADESAL.

RECOMENDACIÓN N° 1.

Se recomienda:

- a) Al Lic. Esteban Rodríguez, Coordinador de FENADESAL, girar instrucciones al jefe de la Sección Administrativa Financiera y al Encargado de Planillas, cumplir con lo establecido en el Art. 21 del Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL, por lo que a partir del mes de junio de 2017, debe efectuar los descuentos correspondientes y la sanción administrativa a que haya lugar, en el caso de llegadas tardías y falta de marcación en los turnos de la mañana y/o la tarde, cuando no se presente el permiso correspondiente o las justificaciones no sean razonables.
- b) Al Encargado de Planillas, señor Fernando Rodríguez, dar estricto cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL, CAPITULO VI, CONTROL DE ASISTENCIA, en cuanto a realizar el cálculo por llegadas tardías de aquel personal que no presente el permiso o la justificación correspondiente; además, llevar a partir del mes de junio corriente un control de permisos personales o particulares a fin de cumplir con lo que al respecto menciona el Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL.

COMENTARIOS DE LA PARTE AUDITADA.

Encargado de Planillas.

El señor Fernando Rodríguez, Encargado de Planillas, manifestó que acatará la recomendación en cuanto al cumplimiento del Art. 21 del Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL.

Coordinador de FENADESAL.

El Lic. Esteban Rodríguez, Coordinador de FENADESAL, al respecto mencionó que dará las instrucciones correspondientes a efecto que a partir del mes de junio corriente se cumpla con lo establecido en el Art. 21 del Reglamento Interno de Trabajo, en el caso de que no se presente el permiso correspondiente o que las justificaciones presentadas no sean satisfactorias.

COMENTARIOS DEL AUDITOR.

No se ordena los descuentos correspondientes por las llegadas tardías observadas, en vista que por la falta de control existente, no es posible determinar si las justificaciones presentadas son razonables; además, no se puede determinar si el encargado de archivar los permisos, entregó todos los solicitados.

GRADO DE CUMPLIMIENTO

En vista de las explicaciones emitidas por el Coordinador de FENADESAL y el Encargado de Planillas, la recomendación queda en proceso de cumplimiento.

Recomendación en proceso.

5.3 EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Se hizo una evaluación del Control Interno en el Área de Planillas, observando la implementación de controles razonables, con excepción del control de asistencia del personal, el cual es deficiente, pues no existe el debido cumplimiento del Art. 21 del Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL.

6.0 CONCLUSION.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la revisión y análisis efectuado a la documentación presentada, se concluye que los cálculos efectuados por salarios devengados y retenciones de ISSS, AFP'S, Impuestos Sobre la Renta y otros, al personal de FENADESAL en el periodo comprendido del 15 de marzo al 15 de abril de 2017, son razonables, habiendo observado únicamente un control débil en cuanto a las entradas y salidas del personal, ya que no se ha aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de FENADESAL.

El presente informe se refiere únicamente a la verificación del personal de FENADESAL, pago de salarios, retenciones y remisión de descuentos a las Instituciones, durante el período del 15 de marzo al 15 de abril de 2017, siendo únicamente para información y uso de Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, Coordinación y Sección Administrativa Financiera de FENADESAL, y no se deberá utilizar para ningún otro propósito.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Benigno Vásquez Figueroa
Jefe de Auditoría Interna.

